

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: FRIGOCC IMPORTACIONES S.A.S.
RADICACIÓN: 2014-00106

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante, en este proceso y siendo ello procedente a voces del Art. 76 del C.G.P. Civil, el Juzgado DISPONE:

1.- Tomar nota de la renuncia que al poder hace la togada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, tal como lo manifiesta en su anterior memorial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 23 DE ENERO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 009
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario